

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

Numero: 2019-1802
Demandante. NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S
Demandado: COMERCIALIZADORA M&C BUCARAMANGA S.A.S Y OTROS

30-08-2021

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO		\$ 531.000,00
NOTIFICACION		\$ 3.500,00
ARANCEL		
REGISTRO		
H. CURADOR		
POLIZA		
PUBLICACIONES		
CAUCION		
HONORARIO SECUESTRE		
LIQUIDACION ANTERIOR		
TOTAL		\$ 534.500,00

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-01802-00

En atención a que la liquidación de **COSTAS** elaborada por la secretaría de esta Unidad Judicial se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**, conforme con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otro lado, teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante (núm. 074), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 27 de agosto de 2021 por la suma total de **\$20'214.136** (valor que comprende a \$10.615.136 como capital y \$9.599.000 por los intereses moratorios liquidados), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por otro lado, para lo pertinente, se pone en conocimiento de las partes el reporte de depósitos judiciales elaborado por la secretaría del Juzgado, mediante el cual informa que no existen títulos para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>075</u> de hoy <u>7 DE OCTUBRE 2021</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONTAÑO



Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14a703896cd6becf2fbe1e4f55996ccaca8860a1f1b6b6ba537b747d79f3865c
Documento generado en 05/10/2021 11:02:49 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>